

**El Observatorio Académico Tributario y Financiero
(OATyF)
Convoca
Cuarta Reunión de Trabajo
Federalismo Fiscal
27 y 28 de junio**

El federalismo en materia tributaria con el devenir de la historia, a fuerza de litigios y cambios legislativos, conviven facultades exclusivas de la federación con las facultades concurrentes entre los tres niveles de gobierno. En esta materia no tiene relevancia el artículo 124 de la Constitución Federal, sino el artículo 73, que en sus diversas fracciones han ensanchado sus facultades sobre las contribuciones a favor de la federación. Sumada a esta circunstancia, a nivel estatal y municipal se han creado nuevas figuras impositivas para obtener mayores ingresos, como el caso de Zacatecas, Sinaloa o Yucatán y que no precisamente cumplen con el tamiz constitucional del artículo 31 fracción IV de la Constitución Federal.

Los tres órdenes de gobierno necesitan recaudar contribuciones de sus habitantes. La tasa efectiva del pago de contribuciones debe ser más del 50% de nuestros ingresos, debido al cúmulo de contribuciones que debemos pagar a la federación, a la entidad federativa y al municipio. Y desafortunadamente, no se reciben servicios públicos de calidad, y con frecuencia, hay falta de transparencia en la gestión del gasto público.

Es momento que el ingreso tributario y el gasto público se analice como un binomio. Es necesario que la Ley de Coordinación Fiscal sea examinada a profundidad, por ejemplo, que se replanteen las fórmulas de participación a estados y municipios. También es menester poner bajo la lupa las transferencias que hace la federación a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF).

El federalismo fiscal se ha desvirtuado. El Derecho, los hechos y la historia están ahí para evidenciarlo. Es por ello que se requiere un nuevo pacto tributario entre los tres órdenes de gobierno para generar los contrapesos suficientes en materia de rendición de cuentas, fiscalización y, transparencia tributaria y presupuestaria. Es necesario que el cambio se origine desde las bases, es decir, desde el municipio. El municipio debe ser la célula de esa transformación, que sus habitantes perciban la recepción de servicios públicos de calidad.

En este contexto el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, la Facultad de Derecho de la Universidad Iberoamericana, la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Morelos, así como el Instituto de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho, de la Universidad Panamericana campus Guadalajara, convocan al OATyF para su **Cuarta Reunión de Trabajo** sobre

Federalismo Fiscal: Ingresos y Gasto Público, la cual se llevará a cabo en la Universidad Panamericana en Guadalajara Jalisco, los días 27 y 28 de junio de 2017.

En este esfuerzo académico universitario, también se ha sumado la Cámara de Diputados y Organizaciones No Gubernamentales cuyo interés es generar el debate libre de ideas.

La presente convocatoria se hace con base en las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cómo ha funcionado el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal?
- 2.- ¿Es necesario un nuevo pacto tributario entre los tres órdenes de gobierno?
- 3.- ¿Por qué año con año en el DPEF se hacen transferencias a las entidades federativas dentro del Ramo 23, si el vehículo idóneo es la Ley de Coordinación Fiscal?
- 4.- ¿Cómo los municipios pueden tener mayor fortaleza recaudatoria?
- 5.- ¿Cómo se ha aplicado la Ley de Disciplina Financiera para las entidades federativas?

El martes 27 de junio se discutirá sobre el Federalismo: Ingresos Tributarios y el miércoles acerca del Federalismo: Gasto Público, Deuda y Patrimonio.

Los trabajos comenzarán el martes 27 de junio a las 9:00 horas y se clausurarán a las 12:00 el 28 de junio del presente año. Es necesario presentar trabajos escritos de diez cuartillas con los criterios editoriales del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.